

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuero de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Por el excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor René Hyppolite, nombrado Cónsul general de Haití en Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 2 de mayo de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.897)

### Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Navalcarnero, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («B. O. del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Navalcarnero, señalándose como Zona infecta el término municipal de esta villa; como Zona sospechosa, el término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 328 al 332 del Reglamento de Epizootias, no habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.895)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

BASES DE CONVOCATORIA DE OPOSICION PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PRACTICANTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

1.ª Se convoca a oposición una plaza de Practicante general de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada con el sueldo base anual de 18.500 pesetas y quinquenios del diez por ciento sujeto a la detracción correspondiente al impues-

to de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las leyes.

2.ª Los titulares de las plazas cuya provisión se anuncia tendrán la consideración, a todos los efectos, de funcionarios sanitarios técnico-auxiliares, y estarán sometidos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones a lo dispuesto en los Reglamentos de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y al de los Servicios Sanitarios de la Excm. Diputación Provincial de Madrid de 13 de junio de 1956, ambos en relación con el de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

3.ª Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos, sin exceder de treinta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- Estar en posesión del título oficial de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Ser adicto al glorioso Movimiento Nacional.
- Justificar la prestación del Servicio Social de la Mujer para los aspirantes femeninos.

4.ª Las instancias para tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la base anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, serán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación (Velázquez, 89), en horas de oficina, reintegradas con pólizas del Estado de tres pesetas y timbres provinciales de igual valor.

5.ª Los opositores deberán satisfacer en el momento de presentar sus instancias y en concepto de derechos de examen la cantidad de ciento veinticinco pesetas.

6.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de Madrid la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y la de los excluidos de la misma.

7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero. a) Lectura de un texto que le será entregado durante el tiempo de dos minutos. b) Escritura al dictado

durante diez minutos de un texto elegido por el Tribunal; y c) Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas.

Segundo. Desarrollo, por escrito, durante el plazo máximo de una hora, de dos temas sacados a la suerte, del cuestionario que se inserta a continuación y que serán comunes para todos los opositores que actúen en cada sesión.

Tercero. Ejercicio práctico, cuyo contenido, extensión y forma se fijará por el Tribunal.

Los tres ejercicios serán calificados de cinco a diez puntos y serán eliminatorios para quienes no alcancen el mínimo de cinco puntos.

8.ª Las calificaciones de los ejercicios se harán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. La calificación final será la suma total de puntos obtenidos por cada opositor en los tres ejercicios, y marcará el orden de preferencia para la propuesta que formule el Tribunal.

9.ª Los ejercicios se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes.

10.ª La Corporación Provincial determinará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de esta oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de sus Servicios Benéfico-Sanitarios de 13 de junio de 1956.

11.ª El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que, como resultado de sus calificaciones, ha de ser sometida a la aprobación de la Corporación, no podrá comprender mayor número de aprobados que el de las plazas objeto de esta convocatoria.

12.ª La propuesta de nombramiento que formule el Tribunal quedará condicionada a la aportación por el aspirante propuesto de los documentos acreditativos de las condiciones determinadas en la base tercera de esta convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento. Si el aspirante propuesto fuese funcionario público, estará exento de justificar las mencionadas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser

nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición le siga en orden de puntuación.

13.ª Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de convocatoria.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Programa de practicantes generales de la Beneficencia Provincial de Madrid

- Tema 1. Anatomía topográfica externa general del cuerpo humano.
- Tema 2. Esqueleto en general.
- Tema 3. Huesos de la cabeza.
- Tema 4. Columna vertebral y pelvis.
- Tema 5. Tórax.
- Tema 6. Huesos del miembro superior.
- Tema 7. Huesos del miembro inferior.
- Tema 8. Idea general de los músculos.
- Tema 9. Aparato respiratorio.
- Tema 10. Aparato cardio-vascular.
- Tema 11. Aparato digestivo.
- Tema 12. Aparato urogenital masculino y femenino.
- Tema 13. Descripción general del sistema nervioso central y periférico.
- Tema 14. Sentido de la vista.
- Tema 15. Sentido del olfato.
- Tema 16. Sentido del oído.
- Tema 17. Descripción de la circulación sanguínea. Pulso arterial.
- Tema 18. Digestión gástrica e intestinal.
- Tema 19. Concepto general de las glándulas de secreción interna.
- Tema 20. Shock y hemorragia. Su tratamiento.
- Tema 21. Técnica y complicaciones de las inyecciones en general (Subcutáneas, intramusculares e intravenosas).
- Tema 22. Fiebre.
- Tema 23. Sueros y vacunas.
- Tema 24. Accidentes anafilécticos.
- Tema 25. Estudio general de las fracturas y su tratamiento.
- Tema 26. Estudio general de las heridas y su tratamiento.
- Tema 27. Estudio general de las quemaduras y su tratamiento.
- Tema 28. Primeros cuidados de los intoxicados.
- Tema 29. Infecciones en general y su tratamiento.
- Tema 30. Estudio general del coma. Actuación del Practicante ante un enfermo comatoso.













